JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

TRASLADO DE OBJECIÒN DEL DICTAMEN PERICIAL

Para efectos del artículo 238 del CPC hoy 228 del CGP, al memorial de objeción del dictamen pericial adosado al expediente, queda en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por el término de tres (3)días.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO	OBJECION
1	2013-000162--00	EJECUTIVO	MIRIAM ESTELLA SANCHEZ CHADID	UGPP	DR. LIGIO GOMEZ GOMEZ	DICTAMEN PERICIAL

Se fija el presente traslado en lugar visible de la secretaría por tres (3) días, siendo las 8: 00 A.M, del día ocho (8) de abril de dos mil quince (2015), que corre a partir de la fecha.

GISSELA URRUCHURTO MONTERROZA
SECRETARIA